

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año..... 300,00 Ptas.
 Semestre..... 175,00
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 1.173

Deputación Provincial de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por Don Juan Jiménez Muñoz, casado, vecino de Navalperal de Pinares, se ha solicitado la devolución de una fianza que tiene constituida en esta Depositaria Provincial, por valor de QUINCE MIL PESETAS, según Mandamiento de Ingreso número 179 de fecha 22 de Abril de 1969, como garantía de las obras que había de realizar con el cruce de un colector en la carretera de Navalperal de Pinares.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones por escrito quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado Sr. Jiménez Muñoz.

Avila, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 1.233

Ayuntamiento de Avila

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Constitución Asociación Administrativa de Contribuyentes

Por el presente se convoca a todos los propietarios de inmuebles del sector colindante con las obras de urbanización de la ciudad, que comprende las calles de Burghondo, Damas y Médico Jesús Galán (antes San Benito y Huertos), a una reunión con el fin de constituir la Asociación administrativa de Contribuyentes, que tendrá lugar en el Palacio Consistorial, a las diecinueve horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde el día de la publicación del presente edicto, cuya sesión se ajustará al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Mesa provisional, por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente, dos vocales elegidos libremente y Secretario por un funcionario encargado de levantar el Acta.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de Estatutos por los que ha de regirse la Asociación. Avila, dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 1.255

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

CONCURSILLO EXTRAORDINARIO

Interesado por la Dirección General de este Servicio Nacional de Productos Agrarios, el envío de CEBADA a las provincias que se señalan, en cuantía que asimismo se expresa, desde almacenes de esta provincia, se saca a concurso la ejecución de aquellos posibles transportes de las partidas que, con cargo a tales operaciones, considere convenientes en cada momento este Servicio.

Lo que se hace público para que, en conocimiento de los transportistas interesados, formulen ofertas escritas en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en estas oficinas, calle de San Pedro del Barco número 5.

Detalle del tonelaje y provincia

A León, 2.000 Toneladas.

A Salamanca, 2.000 Toneladas.

A Zamora, 1.000 Toneladas.

Estos transportes se realizarán indistintamente «a granel» y ensacados, por lo que las unidades de transporte que se utilicen en la primera modalidad, deberán estar debidamente acondicionados y, el transportista, an ambas modalidades deberá garantizar estos envíos hasta destino, mediante presentación de la correspondiente póliza de seguros, o en su defecto, suscribirá compromiso escrito de entregar en destino la mercancía en las mismas condiciones de calidad, cantidad, peso, etcétera, que le sea entregada en origen, así como cumplimentar los plazos, que en cada caso se prevean por este Servicio.

El costo del transporte a figurar en la plica será por Tm. por el total del recorrido desde almacenes de origen a destino.

La mera presentación de ofertas en el presente concursillo, supone la absoluta y total conformidad del transportista a las condiciones del mismo, expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Avila, a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 1.238

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE MINAS
 AVILA

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, y por incumplimiento de lo determinado en el artículo 100 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, ha sido decretada la caducidad de las concesiones de explotación minera otorgadas siguientes, con expresión de su número, nombre, mineral, pertenencias y término municipal:

342. «Sta. Manolita», plomo, 500, El Losar del Barco y San Lorenzo.

343. «Ampliación a Santa Manolita», plomo, 215, El Losar del Barco, San Lorenzo y Encinares.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable —excepto para sustancias reservadas a favor del Estado— el terreno comprendido en sus perímetros; admitiéndose nuevas solicitudes de registro una vez transcurridos ocho días completos a contar del siguiente al de la fecha del número del «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique anuncio análogo al presente. Tales nuevas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en las Oficinas de esta Sección de Minas, Avenida de Portugal, 25.

Avila, a 25 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Por Delegación: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

Número 1.250

Delegación de Hacienda

DE LA
 PROVINCIA DE AVILA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 20 de abril de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de Productos Cárnicos de Avila, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación de productos cárnicos, ventas a mayoristas, minoristas y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.121, para el periodo año 1972, con la mención AV-10.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Tráfico de Empresas; Adquisición de producto natural; artículo, 3 c); bases tributarias, 30.100.000 pesetas; tipo, 1'50 por 100; cuotas, pesetas 451.500.

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas; artículo 16; bases tributarias, 38.770.500 pesetas; tipo, 1'50 por 100; cuotas, pesetas 581.500.

Hechos imponibles: Ventas a minoristas; artículo 16; bases tributarias, 11.150.000 pesetas; tipo 1'80 por 100; cuotas, 200.700 pesetas.

Total cuotas: 1.233.750 pesetas.
 Hechos imponibles: Arbitrio Provincial; artículo 41; tipo, 0'5, 0'5 y 0'6 por 100; cuotas, 411.250 pesetas.

Total cuotas: 1.645.000 pesetas.
 No se comprenden los supuestos en el Impuesto haya sido retenido por parte de los Organismos Públicos autorizados para ello.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos

imponibles convenidos, se fija en UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Personal empleado asalariado y familiar y grado de mecanización de las Empresas.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exige a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas registrarán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1965 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, a 20 de abril de 1972.—
P. D: El Director General de Inspección e Investigación, (Ilegible).

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 3 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 1.229

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Don Eugenio Gómez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalosa (Avila), en nombre y representación del mismo, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando auto-

rización para la construcción de una pasarela sobre la Garganta de Navalvao con el fin de sustituir a dos pontones de madera actualmente derruidos en término municipal de Navalosa (Avila). Las obras que se pretenden realizar consisten en una pasarela con un vano de luces de 6 metros de ancho y 2'5 de alto, con estribos de mampostería sobre los que se apoyan viguetas y bovedillas con un tablero de hormigón.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Navalosa o en esta Comisaría, sita en Toledo, calle de la Plata número 19, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

2.ª A. 89/72.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 110

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Arevalillo (Avila), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Mesón o Cantarranas en término municipal de Arevalillo y Zapardiel de la Cañada, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Arevalillo y Zapardiel de la Cañada o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto

el expediente de referencia, (I. número 6.340).

Valladolid, a quince de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de esta ciudad de Avila.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 40 de 1972, a instancia del Procurador D. José Antonio García Cruces, en nombre de la Entidad «García San Frutos, S. L.», contra D. José Ramón Romera Bustos, mayor de edad, casado y que se decía ser vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de diez mil pesetas, se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca en este Juzgado Municipal sito en la Plaza de la Santa (Palacio de Justicia), el día diecinueve de Mayo próximo, a las doce horas, con el fin de celebrar el juicio verbal civil indicado, haciéndole saber que obra en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia de la demanda y cédula de notificación y citación, apercibiéndole que caso de no comparecer se seguirá indicado juicio en su rebeldía.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma al demandado D. José Ramón Romera Bustos, expido el presente edicto en Avila, a veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Municipal, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario, (Ilegible).

—1.212

Juzgado Municipal de Avila

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de esta ciudad de Avila.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 38 de 1972, a instancia del Procurador D. José Antonio García Cruces, en nombre y representación de la Entidad «García San Frutos, S. L.», contra D. Roberto Sánchez, que se dice ser vecino de esta ciudad y de ignorado domicilio, sobre reclamación de cuatro mil cuarenta y siete pesetas, se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la Plaza de la Santa (Palacio de Justicia), el día diecinueve del mes de Mayo próximo, a las doce horas, con el fin de celebrar el juicio verbal civil indicado, haciéndole saber que obra en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia de la demanda

y cédula de notificación y citación, apercibiéndole que caso de no haberlo, será declarado rebelde.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma al demandado D. Roberto Sánchez, expido el presente edicto en Avila a veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Municipal, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario, (Ilegible). —1.213

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Instrucción de la ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias previas que en este Juzgado se siguen con el número 44/972, por lesiones que sufren Ricardo Llorente Gascón y su esposa Manuela Abarquero Lizcano, ambos vecinos de Madrid y que se causaron en accidente de circulación ocurrido el día primero de Abril último, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se cita a los referidos lesionados para que dentro del término de 10 días a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y darles la sanidad definitiva, si procediere, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arévalo, a seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan-Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, (Ilegible). —1.252

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su Partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio universal sobre declaración de quiebra del comerciante fallecido D. Faustino Gómez Hernández, vecino que fué de Barco de Avila, seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 20 de 1971, se sacan a venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que seguidamente se relacionan, pertenecientes a la masa de la quiebra, que fueron propiedad del quebrado y ocupados como tales:

LOTE NUMERO 1

55 botellas vino Montefrío corriente.

24 botellas quina Domecq.

24 botellas de medio litro de coñac Fundador.

36 botellas de ron 3/4 Panchito Varela.

24 botellas de vino dulce Galán de Jerez.

18 botellas de vino dulce Galán de Jerez.

12 botellas de champán Domecq.

48 botellas de sidra número 4 Extra el Gaitero.

23 botellas de coñac Terry de medio litro.

30 botellas de refresco Madrueño.

36 botellas de vino Laina-Domecq.

48 botellas de Moriles Cruz Conde.

30 botellas de vino Rueda 5.º año.

24 botellas de coñac tres ceros de medio litro.

12 botellas de coñac 501 de medio litro.

22 botellas de vino Paternina de 3/4.

12 botellas de vino Rueda blanco.

20 botellas de vino de medio litro El Galayo.

10 botellas de 3/4 vino Diamante.

Tasado todo ello en la cantidad de catorce mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

LOTE NUMERO 2

600 Kilos de alubias Riojanas.

700 Kilos de alubias moradas largas.

145 Kilos de alubias garbanceras.

527 Kilos de alubias moradas redondas.

186 Kilos de alubias manchadas.

528 Kilos de alubias caída.

Tasadas todas ellas en la cantidad de treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas.

LOTE NUMERO 3

247 Kilos de cajas envases de cartón.

850 sacos envases viejos.

400 sacos envases patateros.

250 sacos envases medio uso.

150 sacos envases pequeños

Tasado todo ello en la cantidad de ocho mil ochocientos veinte pesetas.

LOTE NUMERO 4

Una máquina de alubias envasadora-dosificadora volumétrica, marca «Roure», con soldadura de plásticos independiente.

Una máquina seleccionadora de legumbres con dos motores y juego de tres cribas.

Tasadas ambas en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

LOTE NUMERO 5

10 puertas de madera, con marco.

15 puertas de madera, con muñequera.

35 puertas de madera, corrientes.

2 puertas cristaleras.

13 puertas de madera de dos hojas con marcos.

5 puertas de madera pequeñas.

Tasadas todas ellas en la cantidad de veintinueve mil cincuenta pesetas.

LOTE NUMERO 6

Once mil kilos aproximadamente de heno.

Tasados en la cantidad de ocho mil ochocientos pesetas.

LOTE NUMERO 7

Huerta en término de Barco de Avila, llamada de los Alisos, en la ribera, con riego de la regadera de la Villa, de 1 Hectárea, 36 Areas y 92 Centiáreas. Dentro de la finca existe una noria completa con maquinaria y canchilones. Linda: Este, camino de la ribera; Sur, tierra de Rufino Jiménez y calleja de la huerta San Fernando; Oeste, prado de los Alisos bajos, y Norte, entrada a este prado. Inscrita al Tomo 649, libro 22, folio 52, finca 1.404,3.^a

Actualmente no existe noria, ni maquinaria de ninguna clase, tomándose el agua desde una regadera. Toda ella está plantada de árboles frutales enanos en espaldera de los que hay unos 350 árboles en plena producción.

Tasada en la cantidad de doscientas setenta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas.

LOTE NUMERO 8

Prado en término de Barco de Avila, llamado de la Aceña o del Rosario y también del Molino del Puerro, de 1 Hectárea, 9 Areas y 41 decímetros cuadrados. Linda: Este, camino público; Sur, terreno del común; Oeste, Rio Tórmes y Norte, cordel. Inscrito en el libro 17, tomo 35, folio 204, finca 1.091,6.^a

Tasado en la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil ciento quince pesetas.

LOTE NUMERO 9

Prado llamado Racionero, al sitio de Caballeruelos, en término de San Lorenzo de Tórmes, de 1 Hectárea, 56 Areas y 52 Centiáreas. Linda: Este, tierra de herederos de Juan García; Sur, Rio Caballeruelos; Oeste, paso público, y Norte, tierra de herederos de Pascual Fidalgo. Inscrito al Tomo 534, libro 24, folio 240, finca 2 346 6.^a

Tasado en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil quinientas veinte pesetas.

LOTE NUMERO 10

Un edificio destinado a garaje, sito en la Plaza de Málaga, de Barco de Avila, de unos ochenta metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con vivienda de Florentino Blázquez Pérez; izquierda, con local del quebrado D. Faustino Gómez Hernández, y por la parte posterior, con huerto del mismo.

Actualmente se encuentra arrendado para taller de carpintería metálica.

Tasado en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Junio próximo venidero a las once y media de su mañana, bajo las siguientes,

CONDICIONES

1.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración de cada lote en cuya licitación deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya tasación sirve de tipo para esta primera subasta.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de tasación.

3.^a—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

OBSERVACIONES

Los bienes muebles que se subastan se encuentran en Barco de Avila, en poder de los Síndicos de la quiebra, donde pueden ser examinados por los posibles licitadores.

Los Títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta, reseñados a los lotes números 7, 8 y 9, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y demás documentos, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que el inmueble reseñado en el Lote número 10, sale a subasta sin suplir previamente la falta de Títulos del mismo.

Dado en Piedrahita, a veintiseis de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Elías Dávila Lorenzo.—El Secretario Judicial, (Ilegible).

—1.231

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender los gastos de aportación a Servicios Técnicos para obras de pavimentación y Plaza de Abastos, construcción de Pista Polideportiva y obras de saneamiento del Arroyo Riacho, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navaluenga, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Segundo Martín. —1.217

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e instrucciones de contabilidad de

las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta de Presupuesto Extraordinario formado en el año de 1967, para las obras de reparación del Cementerio Municipal y urbanización y saneamiento de las calles de la Fragua y del Ayuntamiento de este pueblo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se consideren justas.

Tiñosillos, a veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, M. Martín. —1.218

AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la obra de abastecimiento de agua y saneamiento; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mirueña de los Infanzones, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Dalmacio Ruiz Díaz. —1.219

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento, la devolución de fianza que se relaciona a continuación, se pone de manifiesto de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para oír reclamaciones.

DON FELIX SANZ VARA, vecino de Ataques (Valladolid), para responder de aprovechamiento de maderas, Lote 1.º, procedente del Monte núm. 25, campaña 1970 71.

Arévalo, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías. —1.117

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 27 de Abril de 1972, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa situada en la calle de la Capilla número 25, de esta localidad, perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su

venta como recurso, para nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de la segunda fase del Mercado de Abastos, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Madrigal de las Altas Torres, a veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Eulogio Estévez. —1.221

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario formado y aprobado en el año de 1968, para obras de instalación de agua con montaje de un cuarto de baño y servicios anejos en la casa-vivienda del señor Médico y reparación de la Casa Consistorial, oficinas municipales y Escuelas, de la propiedad de este Ayuntamiento, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más puedan presentarse contra la misma, cuantas reclamaciones se consideren justas.

El Bohodón, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Mauricio López. —1.214

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Al primer día hábil siguiente aquél en que transcurran DIEZ, también hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación, tendrán lugar en este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde o la de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Avila y el Secretario del Ayuntamiento encargado de dar fe del acto la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable que luego se dirá.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y hora de oficina desde el siguiente día hábil de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas

del día anterior hábil al señalado para la subasta o apertura de pliegos, en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador y extendida en papel de la clase sexta o reintegradas con póliza de seis pesetas.

A las proposiciones se acompañarán, por separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento de identidad y justificante del pago de la Licencia Fiscal, y, caso de concurrir en nombre de otra persona o entidad, poder notarial bastanteado.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias aprobados por la Jefatura del Distrito Forestal de Avila, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número extraordinario de 3 de Octubre de 1961, con las modificaciones, aclaraciones y adiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109 de fecha 10 de Septiembre de 1963 y el de económicas aprobado por este Ayuntamiento para estas subastas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pagos del importe de la subasta se harán todos en Arcas Municipales en la siguiente forma: el 15 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva y el 85 % restante en cuatro plazos iguales, el 1.º a la entrega de la madera y el 2.º, 3.º y 4.º a los treinta, sesenta y noventa días respectivamente siguientes a la entrega de la madera. Independiente de estos pagos y dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva deberá ingresar en el Distrito Forestal, en la cuenta de Mejoras del Monte número 89 el importe de los gastos de corta, pela y arrastre a cargadero de los pinos. Estos plazos serán exigidos rigurosamente sin más moratoria.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de anuncios, escrituras, timbres, etc., desde la iniciación del expediente hasta su terminación; arbitrios e impuestos que sobre la madera estén establecidos o se establezcan por la Diputación u otros organismos, así como los gastos de señalamiento y Gestión Técnica.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda a los dos días siguientes hábiles después de celebrarse aquélla a la misma hora y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

SUBASTA QUE SE CITA

Lote 1.º—De 1.038 trozas de pino

con volumen de 589'000 metros cúbicos en rollo limpio. Sitio: En cargue de Camión en el Monte número 89.

PRECIO DE TASACION.—294.500 pesetas.

PRECIO INDICE.—368.125 pesetas.

Fianza provisional.—8.835 pesetas.

Gastos de corta, pela y arrastre a cargadero, 108.965 pesetas.

Hora de la subasta: las 12.

El Tiemblo, a veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de..... provincia de..... con residencia en..... calle..... en representación de....., lo cual acredita con..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... para la enajenación del aprovechamiento maderable de..... pinos con volumen de..... metros cúbicos de madera en rollo limpio del Monte número 89 de la pertenencia del Ayuntamiento de El Tiemblo, se comprometo a tomar a su cargo referido aprovechamiento por el precio de..... pesetas (En letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.224

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario, formado y aprobado en el año de 1969, para obras de abastecimiento de agua en fuentes públicas y a domicilio en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más pueden presentarse contra la misma cuantas reclamaciones se consideren justas.

El Bohodón, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Mauricio López. —1.215

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Solicitada por el contratista Don José Morales Lamas, la devolución de la fianza por un importe de 122.489 pesetas que entregó en este Ayuntamiento para responder de la contratación de las obras de construcción de una piscina pública municipal, durante el plazo de quince

días pueden ser presentadas en la Secretaría de este Municipio las reclamaciones que se estimen oportunas quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Hoyo de Pinares, dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—1.101

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

Aprobado el Pliego de Condiciones jurídico-económicas que servirá de base a la subasta de construcción de aceras del edificio de Correos y Telégrafos, se expone al público en la Secretaría, por plazo de ocho días para oír reclamaciones de acuerdo con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—1.232

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de Suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Vadillo de la Sierra, 4 de mayo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—1.235

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones relativos a los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana del término municipal, correspondientes al actual año de 1972, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Torre, a 5 de mayo de 1972.—El Alcalde, M. Moreno. —1.245

PARTICULARES

Galga y Galgo, desaparecidos el día 15 de Marzo de 1972, pelo blanco, con tanganillo; edad de la Galga tres años, de el Galgo dos años.

Dueño Rafael Martín Martín, de Flores de Avila (Avila). —1.236

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA